



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2023-R-UNICA-2017

Ica, 23 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud N° 3531 del 13 de Marzo de 2017, presentada por la docente nombrada Judith Aurora Aquije Dapozzo, con categoría y clase de asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 1285 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se verifica que la docente Judith Aurora Aquije Dapozzo egreso en el año 1986, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera el 27 de Enero de 1986;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 142-2017 del 21 de Marzo de 2017, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalonario N° 116-OGP/OE-UNICA-2017 del 18 de Abril de 2017 de la Oficina de Escalafón, la docente

Judith Aurora Aquije Dapozzo, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 1 de Enero de 1989, contando con 28 años y 3 meses de servicios prestados al Estado al 31 de Marzo de 2017;



Que, mediante Informe N° 268-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 20 de Julio de 2017, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0758-D/OGGRH-UNICA-2017 del 21 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 915-DGAL-UNICA-2017 del 21 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por a la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la docente nombrada **JUDITH AURORA AQUIJE DAPOZZO**, con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de la docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Apulauw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JOAQUÍN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente
su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JOAQUÍN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL